

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000086
DOT LIB INFORMATION LLC
4613 NORTH UNIVERSITY DRIVE , UNIT 424
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006904	12/04/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Servicio de importación por suscripción a recurso electrónico denominadas "MJ BestPractice¿ desde el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del año 2022. Según resolución N°6489 del 01/12/2020.	USACH(017)	1.00UN	8,084.27	8,084.27 G227
------	---	------------	--------	----------	---------------

Total Programa 8,084.27

Total Art 55111506-01 8,084.27

Impt Total Ped 8,084.27

Comentarios:

Solicita tramitar trato directo con proveedor extranjero, único representante en Chile de BMJ. Por razones presupuestarias, la orden de compra debe tener fecha, a más tardar el 31/12/2020.

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AUTORIZASE TRATO DIRECTO POR SUSCRIPCIÓN DE RECURSO ELECTRÓNICO DENOMINADO "BMJ BEST PRACTICE" EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 01/12/2020 - 6489

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Rector y las Resoluciones exentas N°7 y N°8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 suscripción al recurso electrónico denominado "BMJ Best Practice" desde el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del año 2022, con el fin de apoyar en el proceso de formación y toma de decisiones en clínicas y hospitales de los estudiantes clínicos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 22 de octubre del año 2020, y la solicitud en Peoplesoft N°51444 de fecha 30 de octubre de 2020, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	1 suscripción al recurso electrónico denominado "BMJ Best Practice" desde el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del año 2022, esta es una plataforma en línea con acceso IP vía EzProxi. Se accede desde el portal del Sistema de bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile, permitiendo en línea, acceder a 32 especialidades médicas, 26 videos, Martindale, the complete drug reference(base de datos farmacológica, Cochrane clinical answers, y más de 245 artículos actualizados sobre medicina basada en la evidencia, para la toma de decisiones de estudiantes clínicos y médicos. Período desde el 01/03/2021 al 28/02/2022
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Dot Lib Information LLC
Precio	USD 8.084,27.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	1401 Brickell Avenue, Suite 420, MIAMI, FL 33131, USA

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, de acuerdo a lo informado por la jefa del Centro de costos, con fecha 22 de octubre de 2020 a través del formulario términos de referencia, el Sistema de Bibliotecas Usach mantiene suscripción a BMJ Best Practice desde el año 2015, para el apoyo de las y los estudiantes clínicos de la Facultad de Ciencias Médicas, para el apoyo de su proceso de formación y toma de decisiones en clínicas y hospitales. BMJ Best Practice es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones clínicas, estructurada de manera única en torno a la consulta del paciente, con asesoramiento sobre la evaluación de síntomas, las pruebas a indicar y el enfoque del tratamiento.

f) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo el documento denominado "PROP-CS-BMJ-USACH-20201022-A", de fecha 22 de octubre de 2020, de la empresa Dot Lib Information LLC, con sede en Estados Unidos.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Dot Lib Information LLC, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único de fecha 21 de octubre de 2020 emitida por la empresa BMJ Publishing Group LTD, con sede en Estados Unidos.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Dot Lib Information LLC, 1 suscripción al recurso electrónico denominado "BMJ Best Practice" desde el 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero del año 2022, en los términos expresados en el considerando c), del presente acto administrativo.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N°250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal de trato directo invocada, toda vez que es el único proveedor de la suscripción que se contrata.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 22 de octubre del año 2020 y el documento denominado "PROP-CS-BMJ-USACH-20201022-A", de fecha 22 de octubre de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD: 8.084,27.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con la empresa Dot Lib Information LLC, domiciliada en 1401 Brickell Avenue, Suite 420, MIAMI, FL 33131, USA, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 22 de octubre del año 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD:8.084,27- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°690.2020/CDP.51444.